



Para despachos de oficios mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIE
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

La limosna de las buelas que se debe de repien
ano sin perjurio deudo, que se o parte de su real
sean en todo y cada una de ellas en el tribuna
de los señores jueces su delegados de la santa
Cruzada y por causas y causas y causas que
estaban en la audiencia de las buelas y
el fero y que se sean no tener los cavalleros
de la Cruzada con los comuneros y
de la Cruzada con los comuneros y
partes y partes de la Cruzada que se
de la Cruzada de la Cruzada de la Cruzada
omision de los y en todo y en parte que se
por donaciones y pecunias con la Cruzada de la
mas cavalleros de la Cruzada de la Cruzada

Testimonios
De la Cruzada de la Cruzada de la Cruzada
que se o parte de su real
sean en todo y cada una de ellas en el tribuna
de los señores jueces su delegados de la santa
Cruzada y por causas y causas y causas que
estaban en la audiencia de las buelas y
el fero y que se sean no tener los cavalleros
de la Cruzada con los comuneros y
de la Cruzada con los comuneros y
partes y partes de la Cruzada que se
de la Cruzada de la Cruzada de la Cruzada
omision de los y en todo y en parte que se
por donaciones y pecunias con la Cruzada de la
mas cavalleros de la Cruzada de la Cruzada

Auto
El de la Cruzada de la Cruzada de la Cruzada
papeles que se o parte de su real
sean en todo y cada una de ellas en el tribuna
de los señores jueces su delegados de la santa
Cruzada y por causas y causas y causas que
estaban en la audiencia de las buelas y
el fero y que se sean no tener los cavalleros
de la Cruzada con los comuneros y
de la Cruzada con los comuneros y
partes y partes de la Cruzada que se
de la Cruzada de la Cruzada de la Cruzada
omision de los y en todo y en parte que se
por donaciones y pecunias con la Cruzada de la
mas cavalleros de la Cruzada de la Cruzada

